



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Martes, 8 de noviembre de 1966

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 254

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediata
BOLETIN OFI
tumbre, don

Los señ
dad, de con
damente par
semestre.

reciban este
sitio de cos

sponsabili
ordena
de cada

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.851

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

COLEGIOS ELECTORALES DESIGNADOS EN LOS AYUN- TAMIENTOS DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de lo mandado en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público por medio del presente que las Juntas municipales del Censo Electoral de esta provincia han señalado los locales que se detallan donde han de instalarse los Colegios electorales en las elecciones municipales convocadas por Decreto 2.525-1966 de 10 de octubre, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 243, de 11 del mismo mes.

Pradilla de Ebro. — Sección única:
La escuela número 1.

...

Núm. 5.035

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular sobre normas de lucha contra la peste equina

La presentación de la enfermedad epizootica conocida con el nombre de peste equina en gran número de países norteafricanos y la necesidad de prevenir su difusión a las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla y provincias africanas, así como su entrada

en la Península y provincias insulares, hace necesaria la adopción de una serie de severas medidas que, reforzando y ampliando las ya adoptadas a partir del pasado mes de abril, señalen el procedimiento normativo a seguir en cada caso por Autoridades, funcionarios y público en general,

En su virtud, y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 y el Reglamento para su aplicación, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Por los Servicios provinciales de Ganadería, Laboratorios pecuarios, Inspecciones veterinarias de Puertos, Aeropuertos y Fronteras y demás Servicios veterinarios oficiales, se incrementará en toda la nación la vigilancia sobre circulación y transporte de ganado equino, aplicando rigurosamente el artículo 35 del Reglamento de Epizootias. Para todos los casos en que sea comprobada la circulación sin guía de origen y sanidad de ganado equino, se procederá a su aislamiento durante un periodo de quince días, realizándose la observación dentro del término municipal donde haya sido intervenido el animal o la expedición. Esta medida no alcanza a los animales de trabajo que se desplacen al mismo entre dos o más términos municipales.

2.º Quedan prohibidas la salida y circulación de équidos de propiedad civil de las provincias africanas y plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Por los Servicios veterinarios oficiales se procederá a la identificación, marcaje y vacunación de todos los efectivos equinos civiles de las plazas de Ceuta y Melilla y provincias africanas y a la desinsectación de los albergues de ganado, a partir del momento de la inoculación y con una periodicidad no superior a tres días.

Queda prohibida la entrada de équidos procedentes de Marruecos en las plazas de Ceuta y Melilla, y la circulación o estacionamiento de los mismos en la línea fronteriza, interviniéndose y aislándose todo équido que circule por territorio español de aquella procedencia.

3.º En el resto de la nación será requisito indispensable para la celebración de ferias, mercados, concursos y exposiciones de ganado el estricto cumplimiento del artículo 57 y siguientes del Reglamento de Epizootias, no debiendo ser autorizadas por las Autoridades provinciales dichas concentraciones, sin la comprobación por la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería del estado sanitario normal de la comarca.

4.º En todos los puertos del litoral mediterráneo, atlántico sur y provincias Canarias, se señalará una zona alrededor de los muelles de carga y descarga, que se denominará "de seguridad". En dicha zona no podrá penetrar ninguna especie de ganado equino, sin la previa autorización de la Jefatura Provincial de Ganadería, salvo el utilizado en la carga y descarga de buques, cuando las circunstancias lo aconsejen, que será debida-

mente marcado e identificado y aislado en las instalaciones portuarias.

5.º En las provincias de Almería, Málaga y Cádiz, así como en el campo de Gibraltar, se determinarán zonas que comprenderán, como mínimo, el término municipal donde se encuentre ubicado el puerto y en las que se efectuará asimismo el marcado e identificación de todos los équidos. Para que el ganado equino afectado, a excepción del de trabajo, pueda trasladarse a otros términos municipales alejados o a otras provincias, será precisa autorización previa de los Servicios provinciales de Ganadería, quienes fijarán las condiciones más idóneas para su pesplazamiento.

6.º Para el cumplimiento del apartado anterior, los correspondientes Servicios provinciales de Ganadería propondrán las zonas de seguridad y de control a este Superior Centro Directivo y, una vez aprobadas, deberán ponerlo en conocimiento de las Autoridades locales y público en general.

7.º Estas condiciones son aplicables también para el ganado equino que sea introducido en la zona temporalmente como consecuencia de corridas de toros, circos, concursos, etcétera, y particularmente en los concursos de equitación de carácter internacional.

8.º Queda prohibida la total importación de ganado vivo, materias contumaces, pieles sin curtir, crines, cascos y productos de origen equino no industrializados, procedentes de los países africanos y de las provincias y plazas españolas de África.

9.º En los puertos de Melilla, Ceuta, Almería, Motril, Málaga, Algeciras, Cádiz, Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife se establecerá un servicio de desinfección y desinsectación para someter en cada caso al procedimiento más conveniente los vehículos, enseres y productos objeto de comercio marítimo. Las mismas medidas serán adoptadas en los aeropuertos internacionales españoles y en aquellos en que hagan escala aviones procedentes de los territorios africanos afectados.

10. Los medios de transporte de carácter regular entre los puertos españoles del Norte de África y los de la Península deberán ser desinfectados y desinsectados periódicamente. Los de carácter irregular deberán desinfectarse y desinsectarse antes de zarpar de los puertos antes citados, si se dirigen a cualquier puerto español.

11. Previa la petición correspondiente, podrá autorizarse la salida de los puertos peninsulares de équidos para la celebración de corridas de toros y deportes hipicos, sin derecho a retorno a la Península.

12. A fin de proteger los efectivos equinos nacionales, la presentación de la epizootia será combatida con el sacrificio obligatorio de los animales enfermos y sospechosos de peste equina que puedan presentarse en el futuro, siguiendo las instrucciones previstas en el artículo 146 y siguientes del vigente Reglamento de Epizootias.

13. Cuantas medidas de vigilancia para tránsito temporal de ganado y medidas de inspección aduanera han sido señaladas en los apartados anteriores regirán también para las provincias españolas fronterizas con Portugal.

Dada la extrema gravedad que representaría la difusión de la peste equina, se espera la mayor colaboración de toda clase de Autoridades, profesionales, transportistas y ganaderos para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente circular, estando dispuesta esta Dirección General a imponer las más severas sanciones por las infracciones cometidas a lo anteriormente ordenado. Zaragoza, 3 de noviembre de 1966.

El Gobernador civil,
José González-Sama y García

SECCION CUARTA

Núm. 5,026

Administración de Tributos Directos

*Circular de interés
para los propietarios
de fincas rústicas*

El "Boletín Oficial del Estado" número 251 publica la Orden ministerial de 19 de octubre último por la que se desarrollan las medidas de técnica tributaria sobre represión del fraude fiscal, en relación con el artículo 7 del Decreto Ley de 3 de octubre de 1966, y a fin de dar la mayor publicidad de su contenido en esta provincia, se exponen a continuación las normas necesarias para la regulación de situaciones anómalas; es decir, cuando no coincidan las características reales de las fincas rústicas con las que figuren en los documentos catastrales.

Las normas a que se hace referencia son las que siguen:

Primero. Los propietarios de fincas rústicas cuyas características reales de extensión superficial, cultivos o aprovechamientos y, en general, cualquier otra de orden físico o económico que determinan su tributación, no coinciden con las que actualmente figuran en los documentos catastrales de contribución territorial rústica pecuaria, deberán formular antes de 1.º enero de 1967 una declaración, por triplicado, con arreglo a modelo oficial, en la que se hagan constar las verdaderas características de las fincas de referencia.

Segundo. Dentro del mismo plazo deberán efectuar tal declaración los propietarios de dichos bienes cuando sus características de orden jurídico por transmisiones, separaciones o consolidaciones de dominio, constitución o extinción de servidumbres, etcétera, no coincidan con las que figuren en los expresados documentos catastrales. En tal caso, la declaración deberá ser acompañada de los documentos que acrediten la titularidad actual de los bienes, en los que habrá de constar la nota, extendida por la oficina liquidadora correspondiente, acreditativa del pago o, en su caso, de la exención de los tributos que graven las alteraciones operadas y que se manifiestan. Esta declaración, dado su carácter extraordinario, es independiente de los modelos en que normalmente declaran los interesados las alteraciones de características de orden jurídico, citadas en la Orden ministerial 24 de noviembre de 1953.

Tercero. Las referidas declaraciones habrán de presentarse en la Administración de Tributos Directos de esta Delegación de Hacienda, devolviéndose al declarante un ejemplar de las mismas con el sello que acredite dicha presentación, facilitándose los impresos en estas oficinas.

Cuarto. Las declaraciones efectuadas en la forma y plazo señalados eximirán a los contribuyentes que las realicen de las responsabilidades tributarias en que hubiesen podido incurrir como consecuencia directa del incumplimiento de su obligación de declarar las alteraciones físicas, económicas y jurídicas de sus fincas, a tenor de las normas reguladoras del catastro y de la contribución territorial rústica y pecuaria.

Quinto. La Inspección del Tributo iniciará, a partir de 1.º de enero de 1967, las actuaciones precisas para

el descubrimiento de las variaciones no declaradas. Los expedientes que se instruyen serán calificados como de fraudación, y en caso de que la variación no produjese aumento en la base imponible, la infracción será sancionada con la penalidad mínima establecida en el artículo 83, apartado c), de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 26 de octubre de 1966.—
El Administrador de Tributos Directos.

SECCION QUINTA

Núm. 5.018

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, acordó instruir expediente para autorizar al Arzobispado de Zaragoza para transferir, mediante escritura pública, a favor de la provincia de la Compañía de Jesús en Aragón la parcela de terreno que le fue cedida gratuitamente en Balsas de Ebro Viejo, en iguales condiciones.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 28 de octubre de 1966.—
El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.017

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 146 de 1966, promovido por "Almacenes Moncayo", sociedad anónima, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 18 de enero

de 1966, que fijó el justiprecio del local de negocio, del que es arrendataria la sociedad recurrente, sito en la planta baja de la casa número 83 de la calle del Coso, por expropiación llevada a efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y de la que es beneficiaria la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, así como contra denegación tácita del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Immortal Ciudad de Zaragoza a 31 de octubre de 1966.— El Secretario, José Oliván — V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 4.972

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don José-Maria Llima Mercadé, como apoderado y en representación de la entidad "Explotaciones Mineras Aragonesas", S. A., domiciliada en Zaragoza (calle de Blancas, 2, 7, C), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando la legalización de un pozo situado en la zona de policía de cauces del río Arba de Biel, con destino a la flotación de minerales de cobre, en un lavadero propiedad de la referida empresa, en el término municipal de Biel (Zaragoza).

Para la extracción del agua se emplea una bomba centrífuga con motor eléctrico de 10 HP. y se extrae un caudal diario de 120 metros cúbicos. La distancia del pozo al cauce del río es de 3 metros. Acompaña a su petición croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectiva-

mente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 14 de octubre de 1966.—
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.028

Nota-anuncio

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Lagata (Zaragoza) comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamiento de aguas públicas de los que los propietarios de tierras sitas en las partidas denominadas "Las Suertes" y "Los Blanqueros", del término municipal de Lagata (Zaragoza), integrados en dicha Comunidad, vienen utilizando procedentes de las denominadas fuentes de Alvayar, situadas en el río Aguas Vivas. Las citadas aguas son utilizadas primeramente en los riegos de las huertas de Samper del Salz, y de Lagata y las aguas sobrantes de las huertas de Lagata continúan con prolongación de acequias para regar las partidas cuyo derecho se pretende acreditar.

Acompaña como justificación de este derecho un acta de notoriedad autorizada por don Enrique García Díez, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Belchite.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría, y en horas hábiles, durante el tiempo indicado (General Mola, 28).

Zaragoza, 14 de septiembre de 1966,
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.024

Junta Provincial de Beneficencia

Fundación Doctor Fray Juan Cebrián

Esta Junta Provincial de Beneficencia, a la que está encomendado el Patronato y Administración de dicha Fundación, y en cumplimiento de la

voluntad fundacional, tiene hecha la consignación de seis dotes para matrimonio o ingreso en religión a doncellas pobres del lugar de Perales de Alfambra (Teruel) y, en su defecto, de la ciudad de Teruel, a cuyo efecto se publica la presente convocatoria para que las que se crean con derecho a los expresados beneficios lo soliciten con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Las dotes para matrimonio o religión se solicitarán por las interesadas durante el plazo de dos meses, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, mediante instancia, a presentar en la Secretaría de esta Junta, en la que deberán expresar su nombre, apellidos, edad, naturaleza, domicilio y profesión, nombre y vecindad de los padres, acompañando certificaciones, extendidas por las Alcaldías de sus respectivas vecindades y domicilio, justificativas de si las solicitantes o sus padres figuran como contribuyentes por rústica, urbana o industrial, con expresión de la riqueza imponible que, en su caso, tengan asignada en los documentos fiscales y administrativos, y certificaciones del Registro Civil referentes a su nacimiento.

Segunda. Estas solicitudes deberán formularlas precisamente en estado de solteras, o antes de haber sido admitidas a la profesión en el caso de que las peticionarias se propongan ingresar en religión.

Tercera. El importe de estas dotes es de 5.000 pesetas, otorgándose en primer lugar a las solicitantes que sean naturales de Perales de Alfambra y, por su falta total o parcial, a las que fueren de la ciudad de Teruel.

Cuarta. Para hacer efectivas las dotes concedidas, las dotadas deberán justificar, con la correspondiente certificación, que dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de la convocatoria, han contraído matrimonio o ingresado en la religión.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento,

Zaragoza, 31 de octubre de 1966.— El Gobernador civil, Presidente, José González Sama.

Núm. 5.025

Legado Herrero

Esta Junta, a la que está encomendado interinamente el Patronato de la Fundación instituida por don Norberto Herrero, anuncia la concesión de socorros a cuatro mujeres solteras, naturales del pueblo de Morés, las más necesitadas y que sean de buena conducta, siendo a distribuir la cantidad entre ellas de 14.000 pesetas.

Las que se crean con derecho a tal beneficio deberán solicitarlo de esta Junta durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, presentando la oportuna instancia acompañada de los documentos que justifiquen la naturaleza, soltería, pobreza y buena conducta.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1966, El Gobernador civil, Presidente, José González Sama

SECCION SEXTA

Núm. 5.003

AMBEL

Por los plazos y efectos reglamentarios se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal sobre circulación de vehículos (Ley 48 - 1966).

Ambel, 29 de octubre de 1966. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.022

ARDISA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza del impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública (artículo 48 Ley de 1966).

Ardisa, 25 de octubre de 1966.— El Alcalde, (ilegible)

Núm. 5.002

MALON

Durante los plazos y a los efectos reglamentarios se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Ordenanza fiscal impuesto circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública (Ley 48 1966)

Malón, 26 de octubre de 1966.— El Alcalde, Fermín Royo.

Núm. 5.001

MALUENDA

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza para la aplicación del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, por espacio de quince días, a fin de que puedan presentarse contra la misma las reclamaciones oportunas.

Maluenda, 27 de octubre de 1966.— El Alcalde, Manuel Ladrón.

Núm. 4.997

MORATA DE JILOCA

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza para la aplicación del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, por espacio de quince días, a fin de que puedan presentarse contra la misma las reclamaciones oportunas.

Morata de Jiloca, 27 de octubre de 1966.— El Alcalde, Miguel Costea.

Núm. 4.994

NUEVALOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Ordenanza municipal del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Expediente de suplemento de crédito.

Nuévalos, 29 de octubre de 1966. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.021

PUENDELUNA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento la Ordenanza del impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública (artículo 4.º Ley 48 de 1966).

Puendeluna, 25 de octubre de 1966, El Alcalde, (ilegible)

Núm. 4.934

R O D E N

Durante el plazo de quince días, a efectos de publicidad y reclamaciones, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Rodén los documentos que a continuación se especifican:

Expediente de habilitación y suplemento de crédito año 1966, número 2,

Ordenanza fiscal del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública (Ley número 48, de 23 de julio de 1966),

Rodén, 24 de octubre de 1966,— El Alcalde, (ilegible)

Núm. 4.990

SADABA

Habiendo sido aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 29 de octubre de 1966, el anteproyecto del presupuesto municipal extraordinario para las obras de pavimentación y urbanización del paseo de Urruti y Castejón o de la Estación, queda expuesto al público durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Sadaba, 29 de octubre de 1966.—El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 5.004

SAN MARTIN DE LA VIRGEN
DE MONCAYO

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza municipal del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, a efectos de reclamaciones.

San Martín de la Virgen del Moncayo, 27 de octubre de 1966.— El Alcalde, Heliodoro Serrano.

Núm. 4.995

SANTA CRUZ DE MONCAYO

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público la Ordenanza municipal del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, a efectos de reclamaciones.

Santa Cruz de Moncayo, 27 de octubre de 1966.— El Alcalde, (ilegible)

Núm. 5.000

SIERRA DE LUNA

Por los plazos reglamentarios se hallan de manifiesto en la oficina municipal los documentos que a continuación se indican, pudiendo presentarse las reclamaciones que estimen convenientes:

Padrón de aprovechamiento pastos del año actual

Tasa impuesto matadero

Padrón tránsito animales domésticos por la vía pública

Padrón de labor y siembra

Sierra de Luna, 24 de octubre de 1966,— El Alcalde, (ilegible)

Núm. 5.020

TARAZONA

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones que habrán de regir en las subastas de los siguientes aprovechamientos:

1.531 pies de haya del monte "Dehesa del Moncayo", 3.525 pies de pino silvestre del mismo monte, y 50 quintales métricos de frambuesa, también de Moncayo

Se expone al público, a efectos de reclamaciones, por ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en esta Secretaría y horas de nueve a doce

Tarazona, 2 de noviembre de 1966. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.992

VALPALMAS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento la Ordenanza del impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública (artículo 4.º Ley 48 de 1966)

Valpalmas, 22 de octubre de 1966, El Alcalde, José Lasierra

Núm. 4.998

VELILLA DE JILOCA

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza para la aplicación del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública por espacio de quince días, a fin de que puedan presentarse contra la misma las reclamaciones oportunas

Velilla de Jiloca, 27 de octubre de 1966,— El Alcalde, Juan J. España.

Núm. 5.023

VILLAFELICHE

Acordada por la Corporación en pleno la imposición y ordenación del impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones

Villafeliche, 2 de noviembre de 1966, El Alcalde, (ilegible)

Núm. 4.941

VILLAFRANCA DE EBRO

Conforme a lo previsto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público que por este Ayuntamiento se tiene acordado en sesión celebrar subasta pública por aprovechamiento de pastos de la "Mejana Baja" de propiedad de este Municipio, por el plazo de dos años a contar desde el 22 de noviembre próximo y por el tipo en alza de 20.000 pesetas anuales.

La referida subasta se sujetará en todo a los tipos y condiciones aprobadas al efecto que figuran en el pliego

de condiciones y que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, contra la que podrá presentarse reclamación hasta el octavo día del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y pasado dicho plazo se rechazarán de plano.

La subasta tendrá lugar, en la Casa Consistorial, a las once horas del día 25 de noviembre próximo y las proposiciones se ajustarán al modelo que figura al final de dicho pliego de condiciones, en sobre cerrado y en la Secretaría del Ayuntamiento de once a trece horas, hasta el día y hora de la subasta, excepto los festivos.

Villafranca de Ebro, 26 de octubre de 1966. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4982

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que por auto de esta fecha dictado en expediente que se tramita en este Juzgado bajo el número 331 de 1966, procedente del Juzgado de La Almunia de Doña Godina (número 22 de 1966), se ha declarado sobreesido el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Carlos - Manuel García Fernández, quedando los acreedores en libertad para ejercitar sus derechos y cesando la Intervención

Lo que se hace público para general conocimiento

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga

Núm. 5.034

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el núm. 206 de 1966, instado por don Pedro Her-

nández Montero, representado por el Procurador don José-Antonio Faro Moreno, contra don Pedro Escolano Jal, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, un camión "Pegaso Diesel", matrícula Z-43.620, tasado en 140.000 pesetas,

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 21 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5008

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y al número 341 de 1966 se tramita expediente de dominio a instancia de doña María Lucía Lázaro, representada por el Procurador don Rafael Barrachina, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Casa de planta baja y piso superior, con cuatro viviendas, denominadas entresuelos y principales, izquierda y derecha, respectivamente, en el Arrabal de esta ciudad, partida de "La Hortilla", calle de los Paisanos, número 4, con un corral a su parte posterior y una superficie total de 180 metros cuadrados, de los que corresponden 80 metros cuadrados a la casa y el resto de 100 metros cuadrados al solar, siendo asimismo 20 metros de calle, parte integrante de la citada finca, y linda: por su frente, con calle de su situación; derecha entrando, casa número 2 de la misma calle; izquierda entrando, con casa número 6; y fondo, con corrales.

Se convoca por medio del presente al anterior propietario, don Nicolás Lomba Martín, así como, caso de haber fallecido, a sus causahabientes y a los colindantes ignorados y a todas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a

fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga

Dado en Zaragoza a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Miguel Español. — El Secretario, Valentín Sama

Núm. 5.032

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen bajo el número 137 de 1966, instados por "Transportes Agrícolas e Industriales", S. A., representados por el Procurador señor Faro, contra don Antonio Benabarre Barber, en reclamación de cantidad, y en ejecución de sentencia firme, ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 21 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un vehículo marca "Seat 1.500", matrícula HU-22.094, valorado en pesetas 110.000,

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su documento nacional de identidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero,

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, Valentín Sama,

Núm. 5007

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de herederos de don Marcelino Celaya Almenara, doña Julia Celaya Poza y doña Pilar Celaya Poza, solicitado por don Saturnino Celaya Poza, y seguido bajo el número 224 de 1966, habiéndose dic-

tado preveido acordando la citación, por medio del presente, a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, en las mencionadas herencias, para que en término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que estimen a su derecho, bajo los perjuicios a que haya lugar,

Dado en Zaragoza a veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez, Luis Martín.— El Secretario, (ilegible)

Núm. 5.014

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hago saber: Para conocimiento de los acreedores y deudores del suspenso y a los fines de la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia hoy fechada de este Juzgado se ha tenido por instada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don José Benedité Cubero, con almacenes de madera en Heroísmo, 37; Trovador, número 11, y Mambas, 175 (barrio de Santa Isabel), y designados como interventores de las operaciones del suspenso al mayor acreedor Banco Hispano Americano, en su Director en esta capital o persona que al efecto designe, y a los Profesores mercantiles don Gabriel Oliván García y don Alfonso Castro Navarro.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez, Luis Martín Tenías. El Secretario, (ilegible).

Núm. 5019

CALAMOCHA

Don Luis-Fernando Gómez Vizcarra, Juez de primera instancia de Calamocha y su partido;

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictado en la pieza separada de declaración de herederos "ab intestato", promovida por doña Consuelo Brusca Royo, por muerte de don Pedro-Maria Brusca Royo, expido el presente edicto por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días,

Dado en Calamocha a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez, Luis-Fernando Gómez Vizcarra.— El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5,033

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal del Juzgado núm. 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 362 de 1966, instado por "Empresa Mercantil Sanmartín Pérez", contra don Armando Adán, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor "Vanguard", de 23 pulgadas, modelo antiguo. Tasado en pesetas 7,500,

Una máquina registradora, marca "National". Tasada en 25,000 pesetas, Total, 32,500 pesetas,

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 30 de noviembre, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del depositario don Ramiro Romero Cuadra, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen,

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez, Luis Torres Pérez.— El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 4.967

JUZGADO NUM. 3

Don Julián Prieto Hernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 514 de 1966, sobre lesiones a Aurora Marín Navarro, de 30 años, casada, dependienta, hija de Ramón y de Paulina, natural de Zaragoza, en ignorado paradero y que antes tuvo

en esta capital (Unceta, número 74, bajo), contra Germinal Sánchez Giménez, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de octubre de 1966. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Germinaj Sánchez Giménez, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Germinal Sánchez Giménez, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, en cumplimiento a lo mandado, sirva de notificación en forma a la denunciante Aurora Marín Navarro, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 4.949

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal núm. 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 331 del año 1966, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José María Moncasi Tetre, representado por el Procurador señor Faro, contra don Fernando Fornells y Colls, en ignorado paradero, vecino que fué de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un aparato de televisión marca "Dakota", de 19 pulgadas, con U.H.F., modelo EV 044804, permiso número 746. Valorado en 6.000.

Un aparato de televisión marca "Wanguard", automático, modelo-E.

permiso 686, núm. 11.363, de 19 pulgadas. Valorado en 5.000 pesetas.

Un aparato de televisión marca "Inter", de 19 pulgadas, sin número a la vista. Valorado en 5.000 pesetas.

Un aparato de televisión marca "Iberia", con U. H. F., de 23 pulgadas, modelo VS. 7204. Valorado en 6.000 pesetas.

Una mesa de televisor, con patas metálicas, nueva, en 200 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 17 de noviembre, a las diez, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del depositario don Valentin Sorolla Calvete, domiciliado en San Félix, número 2, el cual los pondrá de manifiesto a la persona que quiera tomar parte en dicha subasta.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — P. S. M.: El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 4.947

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal núm. 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 542 del año 1965, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Francisco Sánchez Aisa, representado por el Letrado señor Fornies, contra Guillermo Chamorro Raulera, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a

la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca "Seat 600", matrícula Z - 24.844. Valorado en 25.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 17 de noviembre, a las diez treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que el coche se encuentra en poder del demandado, domiciliado en Zaragoza (Nuestra Señora del Agua, número 19).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — P. S. M.: El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 4.987

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia de hoy dictada en juicio de faltas núm. 541 de 1966 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a la persona desconocida a la que el día 2 del actual, de una motocicleta de su propiedad que tenía aparcada en las proximidades del campo de la Romareda, le fué sustraída una cadena de sujeción en el asiento, a fin de que el día 18 de noviembre próximo, a las once treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado (plaza Nuestra Señora del Pilar, número 2, cuarta planta), para la celebración del correspondiente juicio.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Julián Prieto.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.931

JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE LA HERMANDAD SINDICAL DE CASPE

Convocatoria para la celebración de la Junta general ordinaria el día 9 de noviembre próximo y hora de las siete de su tarde en primera convocatoria y siete treinta en segunda, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo válidos los acuerdos que se tomen con el número de asistentes al acto.

Detalles

- 1.ª Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
 2. Reparto de pastos de acuerdo con el Reglamento y sesión anterior.
 3. Fecha de reparto, partidores y pliego Hermandad Sindical.
 4. Altas y bajas de asociados.
 5. Ruegos y preguntas.
- Caspe, 17 de octubre de 1966. — El Presidente: P. A., R. Vicente.

Núm. 4.935

COMUNIDAD DE REGANTES DE JARQUE

El Presidente de la Comunidad de Regantes de esta villa convoca a todos los regantes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las diez horas en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda, con el fin de tratar de los asuntos siguientes:

- 1.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.ª Lectura de la memoria semestra reglamentaria.
- 3.ª Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos para el año de 1967.
- 4.ª Renovación de la tercera parte de la Junta.

Jarque, 24 de octubre de 1966. — El Presidente, Félix Calderera.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones